

CONVENIO DE COOPERACIÓN

FUNDACIÓN CENER – CIEMAT - Centro Nacional de Energías Renovables GOBIERNO REGIONAL DE PIURA (PERÚ)

En Sarriguren (Navarra-España), a los 25 días del mes de julio del 2012

REUNIDOS:

De una parte, **D. JOSÉ JAVIER ARMENDARIZ QUEL**, Director General de la FUNDACIÓN CENER-CIEMAT - Centro Nacional de Energías Renovables (en adelante CENER), domiciliada en Sarriguren (Navarra), Avda. Ciudad de la Innovación, 7, inscrita en el Registro de Fundaciones de Presidencia del Gobierno de Navarra con el número 115, con CIF: G/31-679889.



Y de otra, **D. JAVIER ATKINS LERGGIOS**, Presidente del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, con domicilio en Avenida San Ramón, S/N, Urb. San Eduardo El Chipe – Piura.

Cada una de las partes garantiza a la otra su propia competencia y capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y de común acuerdo

EXPONEN:

I. Que CENER, Centro Nacional de Energías Renovables, está articulado como Fundación CENER-CIEMAT, de carácter privado y con patronos públicos españoles, Ministerio de Ciencia e Innovación, Ministerio de Industria y Energía, Gobierno de Navarra y Universidad Pública de Navarra. Es un centro tecnológico especializado en la investigación aplicada al desarrollo y fomento de las energías renovables, cuenta con un equipo de alta cualificación técnica y dispone de infraestructuras tecnológicas de última generación, con una amplia experiencia en actividades de investigación, servicios técnicos, formación y asesoría-consultoría en los campos de la energía eólica, solar fotovoltaica, solar térmica, biomasa, integración en red y arquitectura bioclimática, con más de 200 investigadores en sus instalaciones y laboratorios de Navarra (Sarriguren y Sangüesa), y con oficinas en Madrid y Sevilla.



Asimismo, la Fundación CENER – CIEMAT colabora con las autoridades norteamericanas y de varios países latinoamericanos en la investigación, desarrollo y promoción de las energías renovables, y ha iniciado actuaciones en el Perú a cuyo efecto suscribió en fecha 18 enero 2012 un Convenio de Cooperación con OSINERGMIN (Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería del Perú), así como está gestionando en la actualidad su integración en la “Cámara de Energías Renovables del Perú” promovida por el Ministerio del Ambiente de este país.

II. Que el Gobierno Regional de Piura está interesado en la promoción de las tecnologías y especialidades de investigación e industriales vinculadas a las energías renovables en el territorio de Piura, que cuenta con abundantes recursos eólicos y solares, considerando que el desarrollo de las energías renovables constituye tanto una oportunidad como una necesidad para el desarrollo económico sostenible de la Región, así como para la creación de empleo.



Asimismo, el Gobierno Regional de Piura colabora con el Gobierno de Navarra, donde se encuentran la sede y las instalaciones principales de CENER, mediante un Convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno Regional de Piura, de fecha 1 junio 2009, y mediante un Convenio marco de cooperación e intercambio académico, técnico y científico, entre la Universidad de Navarra y el Gobierno Regional de Piura, de fecha 23 marzo 2010. En virtud de estos Convenios el Gobierno Regional de Piura tiene establecidos vínculos con Navarra en cuanto al desarrollo de las energías renovables y la transferencia de tecnología.

Por todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio que se regirá por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio el establecimiento y desarrollo de cooperación entre las partes firmantes para la realización de eventos, pasantías, intercambios, investigaciones y estudios en materia de energías renovables, uso eficiente de la energía y promoción del desarrollo energético sostenible, así como en aquellas áreas vinculadas que consideren oportunas.



9

La citada cooperación podrá realizarse a través de:

- Intercambio de información y tecnología.
- Actividades de cooperación y de asistencia, con desplazamiento temporal de personal y expertos de las distintas organizaciones.
- Eventos de difusión, investigación, exposiciones y seminarios técnicos.
- Asistencia técnica para la investigación y desarrollo de sistemas de generación eléctrica y redes de distribución, y sus homologaciones.
- Cooperación de recursos humanos, y programas de formación de personal investigador y técnico.
- Asesoría en cuestiones relacionadas con la promoción de las energías renovables.
- Otros programas de actividades cuyo objeto, calendario y financiación convengan las partes firmantes.

Las partes establecerán las condiciones de financiación de las actividades a realizar en el marco de este Convenio de Cooperación y designarán, para la ejecución de dichas actividades profesionales debidamente cualificados y capacitados tanto para transmitir el máximo conocimiento y experiencia posibles sobre las actividades objeto del Convenio, como para asimilar y aprovechar el conocimiento transmitido.

SEGUNDA: Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por D. Javier San Miguel por parte de CENER y por el Ing. Miguel Alberto Zapata, Gerente de Desarrollo Económico Regional de Piura, por parte del Gobierno Regional, o las personas que en su momento asuman estas responsabilidades, que dirigirán las propuestas y el control de los diferentes programas de actividades que se pacten, así como decidirán sobre las dudas o aclaraciones que pudieran surgir al ejecutar y/o interpretar las disposiciones del Convenio, y realizarán el seguimiento de los convenios complementarios que se suscriban.

La Comisión Mixta se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año, y establecerá el presupuesto anual al que hace referencia la cláusula Tercera de este Convenio. Las reuniones se podrán celebrar por videoconferencia.



TERCERA: La financiación de las actividades desarrolladas bajo este Convenio deberá realizarse con sometimiento pleno a los Estatutos y demás normas de régimen interno de cada una de las partes, si las hubiera, y sin perjuicio de los acuerdos que las partes puedan alcanzar sobre la financiación de actividades y servicios en la Región de Piura mediante otros Convenios vinculados al desarrollo de las energías renovables en el Perú.

Las actividades y servicios de CENER en la Región de Piura podrán ser los siguientes:

- ELABORACIÓN DE PLANES ENERGÉTICOS
- ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN ENERGÉTICA
 - Estrategias de proyectos de generación eléctrica.
 - Definición y puesta en marcha de estímulos para el desarrollo y promoción del sector de las energías renovables en la Región.
 - Captación de inversores privados para la financiación de instalaciones de energías renovables en la Región.
- ESTUDIOS DE DE INFRAESTRUCTURAS DE RED ELÉCTRICA
 - Estudio de necesidades de infraestructura regional futura.
 - Definición de las características necesarias de la red para la evacuación de energías renovables.
- ESTUDIOS DE RECURSOS
 - Mapas eólicos.
 - Mapas de radiación.
 - Recursos de biomasa.
 - Campañas de medida.
 - Evaluación del potencial de las energías renovables en los distintos sectores (edificación, industria, etc.).
- ASESORAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA PROYECTOS DE ENERGIAS RENOVABLES



- Bases, requisitos y plazos.

- ASESORAMIENTO EN EVALUACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS

- Cálculo del recurso.
- Diseño de la instalación.
- Dimensionado de los componentes.
- Calidad de los componentes.
- Operación y mantenimiento de instalaciones de energías renovables.
- Presupuesto.
- Viabilidad.

- ASESORAMIENTO EN I+D

- Supervisión y tutela de un parque eólico experimental en la Región.
- Criterios de evaluación de proyectos de I+D en energías renovables.
- Conocimiento de la estrategia europea en I+D en energías renovables.
- Programas de apoyo a la I+D en energías renovables.

- ESTUDIOS EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS

- Asistencia en los aspectos energéticos de los códigos técnicos o normativas de edificación.

- FORMACIÓN

- Cursos para los organismos del Gobierno Regional de Piura
- Marcos de apoyo a las energías renovables.
- Planificación energética con energías renovables.
- Estado del arte de las tecnologías renovables.
- Integración de red de las energías renovables.
- Capacitación de técnicos en el dominio de las energías renovables.

Cursos técnicos para empresas (energía eólica, fotovoltaica, solar térmica, biomasa):

- Evaluación de recursos de energías renovables.
- Aspectos tecnológicos y de mercado.



[Handwritten signature]

El desarrollo de cursos de capacitación, estudios específicos, asesorías y proyectos técnicos a cargo de CENER se efectuará bajo la modalidad de servicios comerciales; los costos correspondientes serán acordados en cada caso.

CUARTA: El presente Convenio quedará abierto, previo acuerdo de todas las partes, a la articulación y financiación de Convenios Específicos de colaboración con otras instituciones, universidades y empresas privadas vinculadas, ya sea por sus actividades de investigación y desarrollo, docencia o industria, que estén interesadas en participar en los intercambios de información y tecnología, así como en las actividades de cooperación y de asistencia previstas.

La adhesión de empresas privadas mediante Convenios Específicos de colaboración requerirá la aprobación previa de su programa de actividades, con el objeto, calendario y financiación que convengan las partes firmantes, pudiendo establecer requisitos específicos para la participación de empresas, así como los presupuestos y la financiación de las actividades comerciales y de desarrollo tecnológico.



QUINTA: Las partes se comprometen a no proporcionar a terceros, sin acuerdo de todas ellas, los documentos o cualquier otro tipo de información que no sea de carácter público, enviadas o que sea obtenida como consecuencia de la aplicación del presente Convenio. La parte de la que proceda la información deberá, caso por caso, autorizar expresamente que la información que no tenga carácter público y haya sido obtenida como consecuencia de la aplicación de este Convenio, sea proporcionada a terceros.

Dicha autorización deberá ser previa y deberá constar por escrito, y se aplicará también a los datos e informes obtenidos durante la realización de los programas vinculados al presente Convenio.



Asimismo las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual sobre los cursos o actividades docentes realizadas según se especifique en posibles acuerdos complementarios para cada actividad, así como los derechos comerciales, de patentes y de propiedad industrial, en los casos de adhesión de empresas privadas mediante Convenios Específicos de colaboración.



SEXTA: El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una duración inicial de 1 año, renovándose tácitamente, por períodos de igual duración y sucesivos, hasta que cualquiera de las partes decida dar por finalizada su participación, previa notificación a las otras partes con una antelación mínima de dos (2) meses, y no afectará a las actividades que se estén desarrollando en esa fecha, salvo que las partes establezcan lo contrario.

Las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse entre las partes en relación con el presente Convenio se resolverán mediante la realización de consultas entre ambas. En caso de no alcanzarse un acuerdo, cualquiera de las partes podrá decidir la resolución del mismo unilateralmente, debiendo notificar a la otra parte dicha decisión con una antelación mínima de un mes.

El presente Convenio, y los Convenios Específicos de colaboración que se suscriban, podrán resolverse por acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de ellas y por imposibilidad sobrevenida de cumplimiento.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Región de
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

Fdo.: D. Javier Atkins Lerggios

El representante de la FUNDACIÓN
CENER - CIEMAT

Fdo.: D. José Javier Armendáriz
Director General

